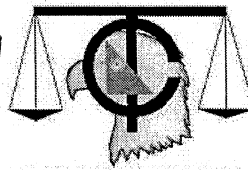
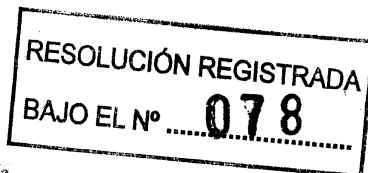




Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

"2012 en memoria a los héroes de Malvinas"

USHUAIA, 16 MAR 2012

VISTO: los Expedientes del Registro de este Tribunal de Cuentas Letra SC N° 311 del año 2011 caratulado: **"S/ SEGUIMIENTO CUMPLIMIENTO ART. 2° ACUERDO PLENARIO 2217"**, Letra SP N° 312 del año 2011, caratulado: **"S/ SEGUIMIENTO ACUERDO PLENARIO 2217"** y el Expediente del Registro de la Gobernación N° 17179 Letra GM del año 2011, caratulado: **"S/ PROYECTO DE REGLAMENTACIÓN PARA ESTABLECER UN PROCEDIMIENTO DE ABASTECIMIENTO DE COMBUSTIBLE PARA LA DIR. DE AERONAUTICA"**, y

CONSIDERANDO:

Que es dable destacar que este Organismo de Contralor oportunamente emitió el Acuerdo Plenario N° 2217, por cuyo artículo 2° se requirió a la Secretaria de Gobierno que arbitrara las medidas tendientes a que se dicte un acto administrativo por medio del cual se fije el procedimiento interno para llevar a cabo la recepción de la contraprestación consistente en las cargas de aerocombustible, designándose los responsables tanto de constatar ello, así como de suscribir los comprobantes emitidos por la firma YPF S.A. Ello a fin de posibilitar el control de la efectiva recepción de la contraprestación por parte de este Tribunal, dado que la conformidad de la factura no resultaba suficiente para ello.

Que así las cosas, el Secretario de Administración Financiera del Ministerio de Gobierno, Coordinación General y Gestión Lic. Gianfranco GUARDAMAGNA, remitió un proyecto de Resolución de esa cartera, por el que se propende dar cumplimiento al art. 2° del mentado Acuerdo Plenario N° 2217.

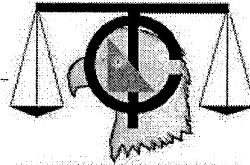
Que toda vez que la remisión es encuadrada por la Prosecretaria Contable a/c de la Secretaría Contable como un supuesto de pedido de asesoramiento, regulado en el art. 4, inc. j) de la Ley Provincial N° 50, es que se emite el Informe Contable N° 562/11 Letra TCP-PE por los Auditores Fiscales CP María José FURTADO, CP Lic. Adm. Lorena RETAMAR y el CP Lisandro CAPANNA.

Que luego de analizar el Proyecto de Resolución anudado a fs. 34/35 del Expediente del Registro de la Gobernación N° 17179 Letra GM del año 2011, los Auditores intervinientes manifestaran que el proyecto no daría cumplimiento a los recaudos exigidos por este Organismo, dado que en el mismo no se prevé la numeración para su control, así como tampoco ningún campo para indicar el precio



Provincia de Tierra del Fuego, Antartida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

RESOLUCIÓN REGISTRADA
BAJO EL N° 078



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

"2012 en memoria a los héroes de Malvinas"

unitario del litro de combustible, considerando que los mismos deberían referir al día de la carga, y no de la presentación de la factura.

Que asimismo indican que debería dejarse expresado qué personas (apellido, nombre y número de legajo) y respecto de qué aeronaves se encuentran habilitadas para la suscripción de la planilla.

Que a su vez manifiestan que sin perjuicio de lo indicado, el procedimiento interno debería prever los plazos para la presentación de la factura por parte de la firma, así como también plazos de tramitación para la compensación por parte del Poder Ejecutivo, tendientes a evitar dilaciones en las actuaciones, así como también exigir a la empresa prestadora del servicio, la presentación de los recibos cancelatorios.

Que sin perjuicio de que este Organismo tiene dicho que los pedidos de asesoramiento deben ser solicitados por el superior jerárquico de cada área, en este caso el Ministro de Gobierno, Justicia y Seguridad, Dr. Gustavo ZANONE, cabe dar tratamiento a estos actuados en el marco del asesoramiento requerido a fin de que se instrumente el procedimiento de control interno de carga de aerocombustible en favor del Gobierno Provincial.

Que tomando en consideración que actualmente la Secretaría de Administración Financiera del Ministerio de Gobierno, Justicia y Seguridad, se encuentra a cargo de la señora Ana Graciela GALLARDO, es que cabe efectuar las recomendaciones del caso a ésta y no al anterior Secretario, Lic. Gianfranco GUARDAMAGNA.

Que en mérito a lo expuesto, corresponde emitir el presente acto administrativo en orden a las facultades conferidas a este Tribunal de Cuentas por medio del Art. 4º inc. j), 27 y cdtes. de la Ley Provincial N° 50. Por ello:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS

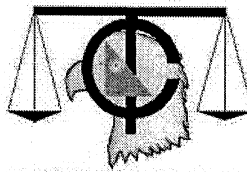
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Recomendar a la Secretaria de Administración Financiera del Ministerio de Gobierno, Justicia y Seguridad, señora Ana Graciela GALLARDO, respecto del Proyecto de Resolución agregado a fs. 34/35 del Expediente del Registro de la Gobernación N° 17179 Letra GM del año 2011, que en la Planilla de Constatación de carga de aerocombustible (fs. 35) se incorpore la numeración para su control, así como un campo para indicar el precio unitario del litro de combustible, considerando que el mismo debería referir al día de la carga y no de la presentación de la factura. Asimismo debería dejarse expresado qué personas (apellido, nombre y



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

RESOLUCIÓN REGISTRADA
BAJO EL N° ...078...



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

"2012 en memoria a los héroes de Malvinas"

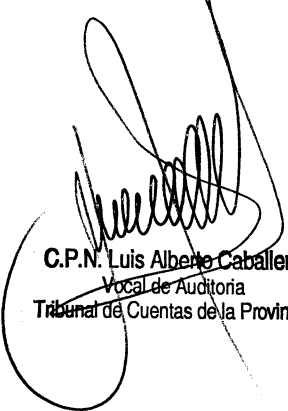
número de legajo) y respecto de qué aeronaves se encuentran habilitadas para la suscripción de la planilla. Por otro lado el procedimiento interno debería prever los plazos para la presentación de la factura por parte de la firma, así como también plazos de tramitación para la compensación por parte del Poder Ejecutivo, tendientes a evitar dilaciones en las actuaciones, así como también exigir a la empresa prestadora del servicio, la presentación de los recibos cancelatorios.


ARTÍCULO 2°.- Notificar, con copia certificada del presente a la Secretaria de Administración Financiera del Ministerio de Gobierno, Justicia y Seguridad, señora Ana Graciela GALLARDO, con remisión del Expediente del Registro de la Gobernación N° 17179 Letra GM del año 2011, caratulado: **"S/ PROYECTO DE REGLAMENTACIÓN PARA ESTABLECER UN PROCEDIMIENTO DE ABASTECIMIENTO DE COMBUSTIBLE PARA LA DIR, DE AERONAUTICA"** y al Ministro de Gobierno, Justicia y Seguridad, Dr. Gustavo ZANONE.

ARTÍCULO 3°.- Notificar dentro de este Organismo, a la Prosecretaria Contable a/c de la Secretaría Contable, CPN María Laura PEREZ TORRE con remisión de las actuaciones del Registro de este Tribunal de Cuentas Letra SC N° 311 del Año 2011 caratulado: **"S/ SEGUIMIENTO CUMPLIMIENTO ART. 2° ACUERDO PLENARIO 2217"** y Letra SP N° 312 del año 2011, caratulado: **"S/ SEGUIMIENTO ACUERDO PLENARIO 2217"** a fin de que controle la efectiva emisión de la Resolución por parte del Ministro de Gobierno, Justicia y Seguridad, Dr. Gustavo ZANONE y a los Auditores Fiscales intervinientes, CP María José FURTADO, CP Lic. Adm. Lorena RETAMAR y el CP Lisandro CAPANNA.

ARTÍCULO 4°.- Por Secretaria del Cuerpo Plenario de Miembros, se registrará, notificará y publicará la presente Resolución Plenaria en el Boletín Oficial de la Provincia, y se realizará la tramitación administrativa de rigor.

RESOLUCIÓN PLENARIA N° 078 = /2012.-


C.P.N. Luis Alberto Caballero
Vocal de Auditoría
Tribunal de Cuentas de la Provincia


Dr. Miguel LONGHITANO
VOGAL ABOGADO
PRESIDENTE
Tribunal de Cuentas de la Provincia